MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN UPRES DECES MIC 23-2-200046-2022

No. GS-2022- 090579 **/ DECES - COMAN - UPRES.**

Valledupar, Septiembre 05 de 2022

Señor
IVO GERARDO ALARCÓN VILLALBA
C.C. No. 77.032.320. Expedida en Valledupar - Cesar
Representante Legal **SUMIBAL DE COLOMBIA S.A.S**
DIRECCIÓN: Cra 7 No 18A – 101 Local 198 Galería Popular
TELÉFONO: 57- 5- 5885221 3007143447 - 3204074343
E-mail:www.sumibalsuministros.com
Valledupar. -

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN UPRES DECES MIC 048 - 2022.**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES DECES MIC 048 - 2022** cuyo objeto es "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, VIGENCIA 2022. Por un valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 23.967.515,59) INCLUÍDO I.V.A**, para ejecutar en la vigencia 2022 moneda legal, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 800.140.623-0
Nº. CONTRATO	**23-2-200046-2022**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **LUIS EXBERTO LEON RODRIGUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.695.606 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Cesar
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Administrativo de Personal No. 22-068 de fecha 09 de marzo de 2022 emanada por la Dirección General Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	debidamente facultado para celebrar contratos por resolución no. 00684 del 18 de marzo de 2022 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*
CONTRATISTA	**SUMIBAL DE COLOMBIA S.A.S** **NIT: 901433925 -4.** **REPRESENTANTE LEGAL:** IVO GERARDO ALARCÓN VILLALBA **DOC. IDENTIDAD: 77.032.320.** Expedida en Valledupar - Cesar **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Valledupar **DIRECCIÓN:** Cra 7 No 18A – 101 Local 198 Galería Popular **TELÉFONO:** 57- 5- 5885221 3007143447 - 3204074343 **E-mail:www.sumibalsuministros.com sumibalsuministros@gmail.com**
CONSIDERANDOS	• Que el presente contrato se deriva del Poceso **PN UPRES DECES MIC 048 - 2022** • De acuerdo a las competencias asignadas a este comité de adquisiciones y en pleno ejercicio de sus funciones, recomienda al ordenador del gasto lo siguiente:

	Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso,*** para el efecto, este comité recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía **PN UPRES DECES MIC 048 DE 2022**, Cuyo objeto es **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, VIGENCIA 2022.** Por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 23.967.515,59) INCLUÍDO I.V.A.** para ejecutar en la vigencia 2022; a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **SUMIBAL DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con el **NIT: 901433925 -4**. Representado legalmente por el señor **IVO GERARDO ALARCÓN VILLALBA, C.C. No. 77.032.320.** Expedida en Valledupar - Cesar; en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y Económica, para el efecto, dicha adjudicación será por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 23.967.515,59) INCLUÍDO I.V.A** para ejecutar en la vigencia 2022.
CLÁUSULA PRIMERA: **SUPERVISOR DEL CONTRATO**	Para este proceso se asigna como supervisor del contrato será a la Técnico de Archivo de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el Departamento de Policía Cesar designe por necesidades del servicio, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades: • Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. • Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato. • Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas. • Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. • Avisar a la **COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas. • Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato, entre otras funciones tendrá. Deberá cumplir con lo reglamentado en las diferentes normas y directrices establecidas en cuanto a las facturas electrónicas desde el SIIF Nación, donde cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Cesar en su Unidad Prestadora de Salud Cesar efectuará un pago único, el cual lo realizará durante los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, así: • Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato • Factura comercial debidamente diligenciada por el contratista • Fotocopia del contrato • Certificación del pago de parafiscales Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes

individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.

- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura, fecha de factura,
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES-DECES**
La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible, epicrisis completas y legibles)
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

	Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Cesar. **NOMBRE BENEFICIARIO: SUMIBAL DE COLOMBIA S.A.S** **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA:** CUENTA AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 52400001776 **OFICINA:** PRINCIPAL
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 13822 de fecha 29/07/2022, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor estimado para el presente contrato es de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 23.967.515,59) INCLUÍDO I.V.A.**, para ejecutar en la presente vigencia 2022. Los cuáles serán ejecutados de acuerdo a los valores ofertados por el adjudicatario en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II contemplado en el anexo No. 2

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUYENDO IVA	CANT	VALOR TOTAL OFERTADO EINCLUYENDO IVA
1	24112404	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO	UNIDAD	**$ 4.665,48**	258	**$ 1.203.693,84**
2	44122003	CARPETAS MULTIARCHIVO 4 SOLAPAS UNIDAD	UNIDAD	**$ 2.978,45**	235	**$ 699.935,75**
3	44122003	CARPETAS PARA ARCHIVAR HISTORIAS CLINICA CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL UNIDAD	UNIDAD	**$ 2.258,87**	3818	**$ 8.624.365,66**
4	14111500	RESMA PAPEL OFICIO	CAJA X 10 UNIDADES	**$ 160.000,00**	18	**$ 2.880.000,00**
5	14111500	RESMA PAPEL CARTA	CAJA X 10 UNIDADES	**$ 145.000,00**	65	**$ 9.425.000,00**
6	44121503	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	BOLSA X 100 UNIDADES	**$ 17.171,51**	2	**$ 34.343,02**
7	14111807	LIBROS COMERCIALES PARA MÚLTIPLES USOS(200 FOLIOS)	UNIDAD	**$ 13.105,59**	3	**$ 39.316,77**
8	31201610	PEGAMENTOS FRASCO DE 225 A 250 GRAMOS	UNIDAD	**$ 3.427,69**	13	**$ 44.559,97**
9	44121804	BORRADOR DE NATA PEQUEÑO BLANCO	UNIDAD	**$ 287,57**	57	**$ 16.391,49**
10	44122022	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO	BOLSA DE JUEGOS X 20 UNIDADES	**$ 2.531,90**	20	**$ 50.638,00**
11	31201512	CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTE ANCHA	UNIDAD	**$ 5.999,81**	11	**$ 65.997,91**
12	44121704	BOLÍGRAFOS MINA NEGRA	CAJA X 12 UNIDADES	**$ 8.550,00**	13	**$ 111.150,00**
13	44121702	LÁPIZ HB 2	CAJA X 12 UNIDADES	**$ 5.601,51**	9	**$ 50.413,59**
14	44121708	MARCADORES(BORRABLE COLOR NEGRO) X 10 UNIDADES	CAJA X 10 UNIDADES	**$ 12.127,95**	7	**$ 84.895,65**
15	44121708	MARCADOR (PERMANENTE NEGRO)	CAJA X 10 UNIDADES	**$ 12.831,83**	5	**$ 64.159,15**
16	44121708	MARCADOR (PERMANENTE VERDE)	CAJA X 10 UNIDADES	**$ 12.831,83**	5	**$ 64.159,15**
17	44121708	MARCADOR (PERMANENTE ROJO)	CAJA X 10 UNIDADES	**$ 12.831,83**	5	**$ 64.159,15**
18	44121716	RESALTADORES DE COLORES	CAJA X 10 UNIDADES	**$ 10.044,38**	11	**$ 110.488,18**
19	44121618	TIJERAS	UNIDAD	**$ 4.003,42**	5	**$ 20.017,10**
20	44122104	CLIPS PARA PAPEL	CAJA X 100 UNIDADES	**$ 598,51**	10	**$ 5.985,10**
21	44122107	GRAPAS ESTANDAR PARA COSEDORA	CAJA X 1000 GRAPAS	**$ 2.338,16**	115	**$ 268.888,40**
22	26111702	PILAS ALCALINAS AAA	PAQUETE X 2 UNIDADES	**$ 3.541,61**	11	**$ 38.957,71**
TOTAL				**$ 442.727,90**	**$ 4.696,00**	**$ 23.967.515,59**

CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	**La referida en el anexo No. 2.** La oferta económica se mantendrá durante la ejecución del contrato y seguirá en el evento que se realice adiciones o prorrogas **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste, Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias
CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, y en consideración al del DECRETO 1082 DE 2015 Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** se debe Constituir y presentar a favor de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Equivalente al Veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **B). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y dieciocho (18) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad

	con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el NIT. **800.140.623-0**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCION** El plazo de ejecución para la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR**, será discriminado de la siguiente manera: **PARA LA VIGENCIA 2022.** será de Sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación carta de inicio **Nota**: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes **FORMA DE EJECUCIÓN** La prestación del servicio se hará de acuerdo a los requerimientos del supervisor según las necesidades del servicio, de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 1. Especificaciones técnicas y con la garantía exigida.
CLÁUSULA DECIMA: **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Los elementos objeto del presente proceso serán entregados en las ***instalaciones del almacén de la Unidad Prestadora de Salud Cesar ubicado en la calle 14 No. 15-16 barrio Alfonso López en la ciudad de Valledupar***, por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso las cuales deben cumplir los estándares de habilitación definidos por la Resolución 1043 de 2006 o 1441 de 2013 del Ministerio de salud y protección Social, dichos elementos debe ser en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas por el supervisor del contrato, donde se realizará la recepción, revisión, y verificación de las características técnicas.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud cesar del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que

<table>
<tr><td></td><td>por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE</td><td>1.) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien EL CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el “ANEXO TÉCNICO”.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA</td><td>La vigencia del presente contrato será de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACION DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR FRENTE</td><td>A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:
A) Contratista o proveedor (emisor).
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo
Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo “correo” el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: <u>#$</u> luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto
<table>
<tr><td>Inicia con el código
#$</td><td>Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura</td><td>Punto y coma para separar
;</td><td>Número del contrato, puede ir separado con guiones</td><td>Punto y coma para separar
;</td><td>correo del supervisor o cuentadante de caja menor</td><td>Finaliza con el código
#$</td></tr>
<tr><td>#$</td><td>16-01-02-014</td><td>;</td><td># contrato</td><td>;</td><td>Supervisor.xx@correo.policia.gov.co</td><td></td><td># $</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC. **NOTA 1:** Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente. **NOTA 2**: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. **NOTA 3**: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los 05 SEP. 2022

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

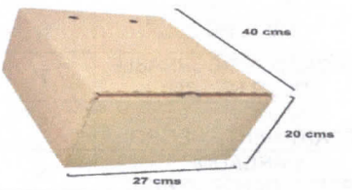
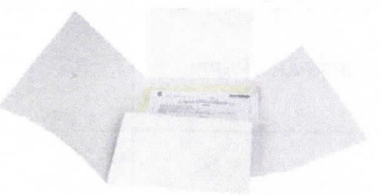
Coronel **LUIS EXBERTO LEON RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar

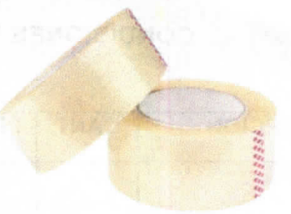
Elaboro:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO:
IT. JESUS VERGEL BELTRAN Jefe de Contratos UPRES CESAR	DR. ADRIANA E. PORRAS MANRRIQUE Abogada Unidad Prestadora de Salud Cesar	CT. JAMME TAMARA ALVAREZ Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar	MY. MARIO A. VERGEL ROYERO Jefe Administrativo DECES

Fecha elaboración: 31/08/2022
Ubicación: Disco D/Vergel/2022/Convocatorias contractuales/

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO	258	UNIDAD	CAJA DE CARTÓN TIPO NEVERA REGLAMENTARIA, COLOR CAFÉ, MEDIDAS 40 CMS, 20 CMS, 27CMS. 
2	CARPETAS MULTIARCHIVO 4 SOLAPAS UNIDAD	239	UNIDAD	(4) ALETAS EN CARTÓN KRAFF, YUTE O PROPALCOTE BLANCO, CAPACIDAD DE 100 A 400 FOLIOS, TERMINADO CON O SIN PLASTIFICAR. 
3	CARPETAS PARA ARCHIVAR HISTORIAS CLINICA CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL UNIDAD	3741	UNIDAD	CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR * GANCHO. * PLASTIFICADO. * GRAMAJES 250 Y 300GRS. * NOMBRE APELLIDO *NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN. *ESPECIFICACIÓN DE TIPO DE DOCUMENTO *TOMO *CONTROL DE ARCHIVO CLÍNICO *FECHA DE SALIDA *FECHA DE ENTRADA *ORDEN QUE DEBE TENER LA HISTORIA CLÍNICA PARA INGRESAR ARCHIVO CLÍNICO *16 ÍTEM *HOJAS EVOLUCIÓN CONSULTA EXTERNA Y PARACLÍNICOS. 
4	RESMA PAPEL OFICIO	18	CAJA X 10 UNIDADES	OFICIO
5	RESMA PAPEL CARTA	65	CAJA X 10 UNIDADES	CARTA
6	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	2	BOLSA X 100 UNIDADES	TAMAÑO OFICIO
7	LIBROS COMERCIALES PARA MÚLTIPLES USOS(200 FOLIOS)	3	UNIDAD	(200 FOLIOS)
8	PEGAMENTOS FRASCO	13	UNIDAD	FRASCO DE 225 A 250 GRAMOS.
9	BORRADOR DE NATA PEQUEÑO BLANCO	57	UNIDAD	PEQUEÑO (40*28*9) MILÍMETROS.
10	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO	20	BOLSA DE JUEGOS X 20 UNIDADES	PLÁSTICO 

11	CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTE ANCHA	11	UNIDAD	ADHESIVAS TRANSPARENTE ANCHA, 100 METROS DE LARGO X 5,08 CENTÍMETROS DE ANCHO 
12	BOLÍGRAFOS MINA NEGRA	13	CAJA X 12 UNIDADES	MINA NEGRA,ESCRITURA 0.5 MM
13	LÁPIZ HB 2	9	CAJA X 12 UNIDADES	LÁPIZ PUNTA FINA HB2
14	MARCADORES(BORRABLE COLOR NEGRO)	7	CAJA X 10 UNIDADES	(BORRABLE COLOR NEGRO)
15	MARCADOR (PERMANENTE NEGRO)	5	CAJA X 10 UNIDADES	(PERMANENTE NEGRO)
16	MARCADOR (PERMANENTE VERDE)	5	CAJA X 10 UNIDADES	(PERMANENTE VERDE)
17	MARCADOR (PERMANENTE ROJO)	5	CAJA X 10 UNIDADES	(PERMANENTE ROJO)
18	RESALTADORES DE COLORES	11	CAJA X 10 UNIDADES	COLORES SURTIDOS
19	TIJERAS	5	UNIDAD	TIJERAS TIPO OFICINA
20	CLIPS PARA PAPEL	10	CAJA X 100 UNIDADES	CLIPS SENCILLOS 
21	GRAPAS ESTANDAR PARA COSEDORA	115	CAJA X 1000 GRAPAS	ESTÁNDAR 
22	PILAS ALCALINAS AAA	11	PAQUETE X 2 UNIDADES	ALCALINAS AAA 

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES DEL PROPONENTE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Fecha de inicio y terminación del contrato. Valor del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA.** - Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, y elementos a suministrar y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso. - certificar su suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso

3	**COSTOS ADICIONALES.** El oferente deberá presentar en forma escrita ***certificación*** firmada por el representante legal donde informe que estarán a su cargo como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación.
4	**MARCAS RECONOCIDAS.** El oferente deberá presentar en forma escrita ***certificación*** firmada por el representante legal que los bienes serán de marcas reconocidas en el mercado y estarán debidamente empacados, por lo cual, **NO** serán remanufacturados.
5	**IMPACTO AMBIENTAL:** El oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. El oferente deberá presentar Certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que aquellos bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se contempla la estipulación ateniente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
6	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** EL CONTRATISTA debe acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Así mismo el contratista deberá diligenciar "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal del CONTRATISTA.
7	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** El oferente deberá certificar por escrito que adoptara las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda por el SAR—CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ejecución del Contrato, junto con el personal que utilice para la ejecución del presente contrato, suministrará los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones policiales.
8	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** El futuro oferente deberá certificar que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial
9	**EL FUTURO PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR** que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
10	**CONFIDENCIALIDAD** El futuro proponente deberá certificar: que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los 05 SEP. 2022

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel **LUIS EXBERTO LEON RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO:
IT. JESUS VERGEL BELTRAN Jefe de Contratos UPRES CESAR	DR. ADRIANA E. PORRAS MANRRIQUE Abogada Unidad Prestadora de Salud Cesar	CT. JAMME TAMARA ALVAREZ Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar	MY. MARIO A. VERGEL ROYERO Jefe Administrativo DECES

Fecha elaboración: 31/08/2022
Ubicación: Disco D/Vergel/2022/Convocatorias contractuales/

Calle 14 No.15-16 Barrio Alfonso López Valledupar
Teléfonos: 5707225- 5711458
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROCESO DE TRANSFORMACION INTEGRAL

ANEXO Nº. 2
OFERTA ECONOMIA SECOP II

3	OFERTA ECONOMICA	
3.1	Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los elementos, en el evento que no se ajuste o supere el valor del PRECIO TECHO SE RECHAZARA LA OFERTA.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							29.558.632,74	23.967.515,59	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	24112404	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO - UNIDAD	258,00	UN	6.220,64	4.665,48	1.604.925,12	1.203.693,84
	2	44122003	CARPETAS MULTIARCHIVO 4 SOLAPAS UNIDAD	235,00	UN	3.971,26	2.978,45	933.246,10	699.935,75
	3	44122003	CARPETAS PARA ARCHIVAR HISTORIAS CLINICA CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL UNIDAD	3.818,00	UN	3.011,62	2.258,87	11.499.128,76	8.624.365,66
	4	14111500	RESMA PAPEL OFICIO CAJA X 10 UNIDADES	18,00	UN	194.321,60	160.000,00	3.497.788,80	2.880.000,00
	5	14111500	RESMA PAPEL CARTA CAJA X 10 UNIDADES	65,00	UN	161.705,40	145.000,00	10.510.851,00	9.425.000,00
	6	44121503	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO - BOLSA X 100 UNIDADES	2,00	UN	22.895,34	17.171,51	45.790,68	34.343,02
	7	14111807	LIBROS COMERCIALES PARA MÚLTIPLES USOS (200 FOLIOS) UNIDAD	3,00	UN	17.474,12	13.105,59	52.422,36	39.316,77
	8	31201610	LIBROS COMERCIAPEGAMENTOS FRASCO DE 225 A 250 GRAMOS UNIDAD	13,00	UN	4.570,25	3.427,69	59.413,25	44.559,97
	9	44121804	BORRADOR DE NATA PEQUEÑO BLANCO UNIDAD	57,00	UN	383,43	287,57	21.855,51	16.391,49
	10	44122022	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO-BOLSA DE JUEGOS X 20 UNIDADES	20,00	UN	3.375,87	2.531,90	67.517,40	50.638,00
	11	31201512	CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTE ANCHA UNIDAD	11,00	UN	7.999,75	5.999,81	87.997,25	65.997,91
	12	44121704	BOLÍGRAFOS MINA NEGRA - CAJA X 12 UNIDADES	13,00	UN	11.400,00	8.550,00	148.200,00	111.150,00
	13	44121702	LÁPIZ HB 2 - CAJA X 12 UNIDADES	9,00	UN	7.468,68	5.601,51	67.218,12	50.413,59
	14	44121708	MARCADORES(BORRABLE COLOR NEGRO) CAJA X 10 UNIDADES	7,00	UN	16.170,60	12.127,95	113.194,20	84.895,65
	15	44121708	MARCADOR (PERMANENTE NEGRO) CAJA X 10 UNIDADES	5,00	UN	17.109,10	12.831,83	85.545,50	64.159,15
	16	44121708	MARCADOR (PERMANENTE VERDE) CAJA X 10 UNIDADES	5,00	UN	17.109,10	12.831,83	85.545,50	64.159,15
	17	44121708	MARCADOR (PERMANENTE ROJO) CAJA X 10 UNIDADES	5,00	UN	17.109,10	12.831,83	85.545,50	64.159,15
	18	44121716	RESALTADORES DE COLORES CAJA X 10 UNIDADES	11,00	UN	13.392,50	10.044,38	147.317,50	110.488,18
	19	44121818	TIJERAS - UNIDAD	5,00	UN	5.337,89	4.003,42	26.689,45	20.017,10
	20	44122104	CLIPS PARA PAPEL - CAJA X 100 UNIDADES	10,00	UN	798,01	598,51	7.980,10	5.985,10
	21	44122107	GRAPAS ESTANDAR PARA COSEDORA CAJA X 1000 GRAPAS	115,00	UN	3.117,54	2.338,16	358.517,10	268.888,40
	22	26111702	PILAS ALCALINAS AAA- PAQUETE X 2 UNIDADES	11,00	UN	4.722,14	3.541,81	51.943,54	38.957,71

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los 05 SEP. 2022

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel **LUIS EXBERTO LEON RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO:
IT. JESUS VERGEL BELTRAN Jefe de Contratos UPRES CESAR	DR. ADRIANA E. PORRAS MANRRIQUE Abogada Unidad Prestadora de Salud Cesar	CT. JAMME TAMARA ALVAREZ Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar	MY. MARIO A. VERGEL ROYERO Jefe Administrativo DECES

Fecha elaboración: 31/08/2022
Ubicación: Disco D/Vergel/2022/Convocatorias contractuales/